San José del Guaviare, 06 de enero de 2025

ESTUDIOS PREVIOS

Conforme a lo requerido EN EL ACUERDO 001 DE 2023 por el cual se actualiza el Manual de Contratación de la Empresa de Acueducto y alcantarillado EMPOAGUAS E.S.P, se elabora el presente Estudio Previo, acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar el correspondiente proceso para selección del contratista para el suministro del combustible; y así contribuir en el cumplimiento del plan de gestión y resultados de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado EMPOAGUAS E.S.P. para el periodo 2024 – 2027.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de San José del Guaviare – EMPOAGUAS E.S.P., en desarrollo de su objeto misional y en cumplimiento de las funciones asignadas, cuenta con una estructura organizacional que incluye la Subgerencia Administrativa y Financiera, dependencia responsable de coordinar y gestionar los requerimientos administrativos y logísticos de las diferentes áreas de la entidad, garantizando la disponibilidad de los recursos necesarios para el adecuado funcionamiento institucional.

Que dentro de estos requerimientos se encuentra la operatividad del parque automotor y de los equipos de apoyo, los cuales resultan indispensables para el desarrollo de actividades técnicas, operativas y administrativas relacionadas con la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado. Que en particular, los vehículos y motocicletas son utilizados para la atención de mantenimientos, reparaciones, inspecciones de redes, desplazamiento del personal operativo y administrativo, así como para el cumplimiento oportuno de las labores misionales. De igual manera, la planta generadora de energía eléctrica constituye un elemento esencial para garantizar la continuidad del servicio de abastecimiento de agua potable ante eventuales interrupciones del suministro de energía eléctrica.

Que en este contexto, se hace necesaria la contratación del suministro de gasolina corriente, ACPM (diésel), aceites lubricantes (15W40, aceites para motores de dos y cuatro tiempos), valvulina y líquido refrigerante, insumos fundamentales para el adecuado funcionamiento y conservación tanto del parque automotor como de la planta eléctrica de la empresa. Que la disponibilidad permanente de estos elementos permite asegurar la continuidad operativa, prevenir fallas mecánicas, optimizar el rendimiento de los equipos y evitar la suspensión o afectación de los servicios prestados a la comunidad.

Que cabe señalar que el suministro de combustibles, aceites y líquidos requeridos se encuentra debidamente contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones de EMPOAGUAS E.S.P. para la vigencia correspondiente. No obstante, una vez realizada la verificación del inventario en el área de almacén, se evidenció la inexistencia de estos insumos, situación que genera la necesidad inmediata de su adquisición para no afectar el normal desarrollo de las actividades institucionales.

Que actualmente, la empresa cuenta con un parque automotor conformado por una (01) retroexcavadora tipo pesado, tres (3) motocicletas TVS Sport de 100 c.c., cuatro (4) motocarros ligeros, una (1) motocicleta Suzuki AX 115, una (1) motocicleta comercial Yamaha CB, dos (2) motocicletas Yamaha XTZ 125, dos (2) motocicletas Yamaha YC-Z y una (1) planta generadora de energía eléctrica, para un total de catorce (14) equipos. Que adicionalmente, debido a que el parque automotor resulta insuficiente para atender la totalidad de las necesidades operativas, la entidad recurre de manera excepcional al apoyo de vehículos particulares de algunos funcionarios, compensando dicho apoyo mediante el suministro de combustible, lo cual permite garantizar la cobertura y continuidad de las labores misionales.

Que en virtud de lo anterior, la presente contratación se constituye en un requerimiento indispensable para asegurar la movilidad permanente del parque automotor, el adecuado funcionamiento de la planta eléctrica y la ejecución eficiente de las actividades institucionales, contribuyendo al cumplimiento de las metas y objetivos programados para la vigencia 2026, así como a la prestación continua, oportuna y eficiente de los servicios de acueducto y alcantarillado a los usuarios del municipio de San José del Guaviare.

2. ARTICULACIÓN CON PLAN DE GESTIÓN Y RESULTADOS (PGR)

La presente necesidad está contemplada en el Acuerdo No 002 de 2024 emitido por la Junta Directiva de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de San José del Guaviare, denominado Plan de Gestión y Resultados 2024 – 2027, respecto al mismo se estipulo:

Línea Estratégica: Eficiencia en la Gestión Empresarial
Proyecto: Fortalecimiento Institucional

Meta - Producto	Indicadores
Implementar acciones de fortalecimiento institucional que abarque la mejora de la gestión administrativa y operativa de la empresa (talento humano, mantenimientos y actividades orientadas a garantizar la continuidad operativa)	Estrategia de Fortalecimiento EMPOAGUAS E.S.P.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La Empresa de Acueducto y Alcantarillado EMPOAGUAS E.S.P., es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de orden Municipal, dedicada a la prestación de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, dotada de personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa y financiera; que regula sus actividades contractuales con fundamento en las siguientes disposiciones:

Que el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el art. 3 de la Ley 689 de 2001, dispone: "Régimen de la contratación. Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa. (...)"

En relación con lo anterior, el artículo 32 de la Ley 142 de 1994 dispone: "Régimen de derecho privado para los actos de las empresas. Salvo en cuanto la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado. (...)"

De otro lado, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 estableció que: "Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Que los contratos que desarrolle la Empresa de Acueducto y Alcantarillado EMPOAGUAS E.S.P., se sujetarán a las disposiciones del derecho privado previstas en el Código Civil y el Código de Comercio, por las consagradas en el Manual Interno de Contratación, y por las que le sean aplicables por la naturaleza de la actividad de la Empresa, salvo las excepciones consagradas en la ley, respetando los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y la gestión fiscal de que trata el artículo 267 de la Constitución Política.

Teniendo en cuenta lo anterior, la presente contratación se rige según lo establecido en la Ley 142 de 1994 y demás normas vigentes y aplicables. Así mismo, se da entera aplicación a lo dispuesto en el Manual Interno de Contratación expedido por EMPOAGUAS E.S.P., en el cual, atendiendo a la cuantía, objeto del contrato y demás requisitos, se indica que debe tramitarse bajo la modalidad de contratación de Única Propuesta.

4. CLASE DE CONTRATO, OBJETO Y ESPECIFICACIONES

4.1 CLASE DE CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTRO

4.2 OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, ACEITES, LUBRICANTES Y REFRIGERANTES NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR Y LA PLANTA ELÉCTRICA DE EMPOAGUAS E.S.P., ASEGURANDO LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA LA VIGENCIA 2026.

4.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Las cantidades contenidas en el presente proceso de contratación, son producto de un análisis de consumo anual promedio, las cuales pueden estar sujetas a cambios en la medida de la necesidad del servicio de los vehículos.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
1	Gasolina corriente	Galón
2	ACPM	Galón

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
1	Aceite 15w40	Garrafa
2	Aceite 4T	Cuarto
3	Aceite 2T	Cuarto
4	Valbulina	Galón
5	Refrigerante	Galón

El suministro se realizará de conformidad con la necesidad de la entidad, por lo anterior, no se pactarán suministros de cantidades fijas, sino mediante los requerimientos y solicitudes de la entidad, por ello la oferta se solicita en PRECIO UNITARIO.

Actualización de precios: Teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional establece los precios de referencia del combustible (gasolina corriente y ACPM), en las diferentes ciudades del país, en caso de alza o rebaja debidamente autorizada por el mismo, se regirá dependiendo del reajuste autorizado por la comisión de regulación de energía y gas – CREG y el ministerio de minas de energía mediante estructura de precios de mayoristas, en aras de preservar el equilibrio económico del contrato.

Tipo de vehículos objeto del suministro de combustible

CANTI	TIPO DE VEHÍCULO	MOD	COLOR	MARCA	PLACA
1	PLANTA ELÉCTRICA	1998	GRIS	PERKINS	N/A
1	RETROEXCAVADORA	MAQUINARIA PESADA			
1	MOTO PLANTEROS	2019	NEGRA	SUZUKI	RQT33E
1	MOTO COMERCIAL	2020	NEGRA	YAMAHA	CBY51F
1	MOTO	2021	GRIS	TVS	SVT59F
1	MOTO	2021	GRIS	TVS	SVT57F
1	MOTO	2021	GRIS	TVS	SVT60F
1	MOTO	2025	AZUL	XTZ 125	BNN94H
1	MOTO	2025	AZUL	XTZ 125	BNN96H
1	MOTO	2025	NEGRO MATE	YC-Z	BNN95H
1	MOTO	2025	NEGRO MATE	YC-Z	BNN97H
1	MOTOCARGUERO	2021	BLANCO	VAISAND	310AEJ
1	MOTOCARGUERO	2021	BLANCO	CERONTE	660AEH
1	MOTOCARGUERO	2022	BLANCO	CERONTE	418AFB
1	MOTOCARGUERO	2019	BLANCO	VAISAND	610AAI

5. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE ACREDITAR EL CONTRATISTA

A continuación, se estipulan los requisitos mínimos que debe cumplir el contratista y que serán objeto de revisión por parte de la Empresa:

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

La Capacidad Jurídica se acreditará de acuerdo con los siguientes requisitos:

a) Fotocopia del documento de identificación de la persona natural.
b) Antecedentes disciplinarios No mayor a 30 días
c) Antecedentes Fiscales No mayor a 30 días
d) Antecedentes Judiciales No mayor a 30 días
e) Certificado de medidas correctivas, con vigencia no mayor a 30 días.
f) Certificación de Experiencia.
g) Rut actualizado.

h) Certificación Bancaria.
i) Certificación seguridad social (EPS, AFP Y ARL).
j) Matricula Mercantil con vigencia no mayor a 30 días.
k) Autorización y consulta de inhabilidades por delitos sexuales.
l) Registro de deudores morosos – REDAM

5.2 CAPACIDAD TECNICA:

EXPERIENCIA:

La experiencia específica se acreditará mediante la comprobación de haber celebrado mínimo Un (01) contrato cuyo objeto o alcance sea similar al del presente proceso, celebrado con entidades públicas o privadas. Para la acreditación de la experiencia los proponentes anexar cualquiera de los siguientes documentos:

- Copia de la certificación expedida por la entidad contratante, donde se especifique lo siguiente:

a.) Nombre del contratante
b.) Nombre del contratista
c.) Objeto del contrato
d.) Lugar de ejecución
e.) Principales actividades ejecutadas
f.) Fecha de inicio y fecha de liquidación del contrato
g.) Valor del contrato

- Copia del acta de liquidación, o acta de recibo final o acta de terminación.

PROPUESTA ECONOMICA:

La propuesta económica deberá ser acorde con los requisitos y condiciones exigidos, y deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos del contrato (incluyendo IVA y costos de ejecución), y en ningún momento podrá superar el valor de la disponibilidad presupuestal.

Al formular la oferta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de las garantías son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

PARÁGRAFO: La propuesta presentada será rechazada o no tenida en cuenta, una vez se compruebe la omisión de cualquier información solicitada o de

documentación requerida, o con el no cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente estudio.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES:

1. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, asumiendo el costo de los mismos.
2. Asumir los costos relacionados con el desarrollo del objeto del contrato, tales como: mano de obra, insumos, materia prima, transporte, impuestos, etc., y otros costos directos e indirectos requeridos para la ejecución de las actividades del suministro.
3. El contratista deberá contar con empleados capacitados para suministrar el combustible con responsabilidad, idoneidad, seguridad y precisión.
4. Presentar dentro de los últimos cinco (5) días de cada mes la respectiva cuenta de cobro o la factura original, certificación de cumplimiento por parte del supervisor y las planillas de seguridad social respectivas, con el fin de tramitar la orden de pago.
5. Realizar el ingreso al área de almacén periódicamente o previa presentación de la cuenta de cobro o factura dentro del término de ejecución del contrato.
6. Garantizar la calidad de los bienes suministrados.
7. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
8. Garantizar su afiliación y la del personal que emplee en la ejecución del contrato a la seguridad social integral de salud, pensión y riesgos profesionales durante el plazo de ejecución del contrato y aportar copia del pago de la planilla dentro de los cinco primeros días de cada mes, conforme a la normatividad aplicable y vigente.
9. El contratista deberá contar con los utensilios de trabajo necesarios para desarrollar el objeto contractual y poseer la infraestructura administrativa, operativa y de recurso humano para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.
10. Atender y ejecutar los requerimientos del supervisor del contrato con referencia al objeto contractual.
11. Dar noticia inmediata al Supervisor del contrato de las novedades que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato, y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
12. Cumplir con todas las demás obligaciones necesarias para la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.

ESPECIFICAS:

A) El contratista se obliga a suministrar combustibles, lubricantes y refrigerantes como: Gasolina Corriente, Acpm, aceite 15w40, aceite cuatro tiempos y dos tiempos, valbulina, refrigerante, previa presentación de un vale expedido por la estación de servicio y anticipadamente firmado por el supervisor del contrato, que contendrá el producto y la cantidad a suministrarse.
B) Prestar atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana, garantizando el suministro permanente de los combustibles, sin interrupciones en el mismo.
C) Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto al suministro del combustible.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Son obligaciones de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado EMPOAGUAS E.S.P las siguientes:

1) Pagar oportunamente y dentro de los plazos estipulados el valor del contrato.
2) Entregar la información requerida por el contratista para la ejecución del contrato.
3) Realizar la supervisión sobre el cumplimiento total del contrato.

8. SOPORTE ECONOMICO

En el análisis que hace la administración, se consideró el valor de los combustibles, lubricantes, aceites, refrigerantes, entre otros, dentro del municipio de San José del Guaviare (Guaviare), que es el lugar donde se requiere que se suministre lo que es objeto del contrato. Para la estimación de los precios de referencia de los productos requeridos por la empresa EMPOAGUAS E.S.P en el cuadro que se adjunta a continuación, se han obtenido cotizaciones en el mercado local y se tuvieron en cuenta los precios facturados en la contratación de 2025, pero además se debe tener en cuenta que estos precios están dados por la función de la oferta y la demanda; así mismo el precio de los combustibles están sujetos a variaciones en la moneda de cambio o a la variación del precio del barril en el mercado, cuya alza o baja es autorizada oficialmente por el Ministerio de Minas y Energía.

ANALISIS DE PRECIO UNITARIOS CONTRATADOS DURANTE LOS ULTIMOS 2 AÑOS

Valores unitarios contratados vigencia 2024

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	VALOR
1	GASOLINA CORRIENTE	GALON	$ 17.193
2	ACPM	GALON	$ 10.781,04
3	ACEITE MOBIL 15W40	GARRAFA	$ 610.800
4	ACEITE 4 TIEMPOS	CUARTO	$ 32.000
5	ACEITE 2 TIEMPOS	CUARTO	$ 32.000
6	VALBULINA	GALON	$ 133.500
7	REFRIGERANTE	GALON	$ 33.300

Valores unitarios contratados vigencia 2025

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	VALOR
1	GASOLINA CORRIENTE	GALON	$ 17.421
2	ACPM	GALON	$ 11.826
3	ACEITE MOBIL 15W40	GARRAFA	$ 721.000
4	ACEITE 4 TIEMPOS	CUARTO	$ 38.300
5	ACEITE 2 TIEMPOS	CUARTO	$ 37.000
6	VALBULINA	GALON	$ 151.200
7	REFRIGERANTE	GALON	$ 37.000

ANALISIS DE VALORES CONTRATADOS DURANTE LOS ULTIMOS 2 AÑOS

ITEM	DESCRIPCION	AÑO	VALOR
1	CONTRATO DE SUMINISTRO No. 004 DEL 14 DE FEBRERO DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE "ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SAN JOSE DEL GUAVIARE EMPOAGUAS ESP" Y DISTRIBUCIONES EL ROBLE SAS.	2024	$120.000.000
2	CONTRATO DE SUMINISTRO N° 005 DEL 20 DE FEBRERO DEL 2025 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SAN JOSE DEL GUAVIARE EMPOAGUAS E.S.P Y MARTHA CECILIA CALA DIAZ PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO "ESTACION DE SERVICIO LOS COMUNEROS S.J.G"	2025	$169.997.995

Para realizar este estudio se solicitaron 3 cotizaciones a personas naturales y jurídicas con experiencia e idoneidad relacionada con el objeto del contrato a ejecutar. No obstante, lo anterior se solicitó cotizaciones:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	ESTACION DE SERVICIO LOS COMUNEROS	ESTACION DE SERVICIO ARAZA	ESTACION DE SERVICIO ILC
			VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
1	Gasolina corriente	Galón	$ 17.608	$ 17.800	$ 17.650
2	ACPM	Galón	$ 12.279	$ 12.500	$ 12.300
3	Aceite móvil 15w40	Garrafa	$ 750.000	$ 755.000	$ 752.000
4	Aceite 4T mobil	Cuarto	$ 40.000	$ 42.000	$ 41.000
5	Aceite 2T súper moto	Cuarto	$ 39.000	$ 40.000	$ 39.500
6	Valbulina V2	Galón	$ 159.000	$ 160.000	$ 160.000
7	Refrigerante Begton	Galón	$ 38.000	$ 40.000	$ 39.000

9. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS CÓDIGO UNSPSC:

Para el presente proceso de contratación se tuvo presente la naturaleza principal del objeto y la verificación del plan anual de adquisición, para lo cual se clasifico así:

ITEM	GRUPO	CODIGO	NOMBRE
1	SEGMENTO	15	COMBUSTIBLES SOLIDOS O GELIFICADOS
	FAMILIA	10	
	CLASE	16	
	PRODUCTO	00	

ITEM	GRUPO	CODIGO	NOMBRE
2	SEGMENTO	15	ACEITE MOTOR
	FAMILIA	12	
	CLASE	15	
	PRODUCTO	01	

ITEM	GRUPO	CODIGO	NOMBRE
3	SEGMENTO	15	ACEITE HIDRAULICO
	FAMILIA	12	
	CLASE	15	
	PRODUCTO	04	

ITEM	GRUPO	CODIGO	NOMBRE
4	SEGMENTO	24	REFRIGERANTE
	FAMILIA	13	
	CLASE	15	
	PRODUCTO	13	

10. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es de hasta **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000)** ejecutado por el **2.3.2.02.02.008.01.01** denominado Materia Prima/RECURSOS PROPIOS con disponibilidad presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

La Empresa EMPOAGUAS E.S.P., pagará al contratista de la siguiente forma:

Pagos mensuales de acuerdo a la entrega del suministro que se genere del valor contratado, junto con la presentación de los siguientes documentos:

- Factura electrónica, en la que se indique en forma clara la clase, cantidad y valor unitario y total de lo entregado y demás requisitos que indique la Ley.
- Certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato donde conste el recibo a satisfacción de los bienes suministrados
- Planillas de pago de seguridad social, y certificado del revisor fiscal, según corresponda, donde indique que se encuentra al día en los aportes al Sistema Integral Seguridad Social.
- Certificado de ingreso al almacén de la Empresa.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será de **once (11) meses y quince (15) días sin exceder al treinta y uno (31) de diciembre 2026**, contados a partir del acta de inicio.

PARÁGRAFO: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la que conste la causa de la misma. El término de suspensión no será computable para efectos del plazo extintivo, ni dará derecho a exigir indemnización alguna, ni reclamar gastos diferentes a los honorarios causados a la fecha de su suspensión.

13. LUGAR DE EJECUCION

El contrato se ejecutará en la ciudad de San José del Guaviare, en las instalaciones de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado EMPOAGUAS E.S.P., ubicada en la calle 19 N° 19C-55 barrio el modelo.

14. GARANTÍA ÚNICA

El contratista se obliga a constituir a su cargo y a favor de EMPOAGUAS E.S.P., una garantía con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos:

GARANTIAS
CUMPLIMIENTO: Ampara el riesgo de los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista, respecto de las obligaciones emanadas del contrato. Deberá constituirse por el 10% del valor de contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: por el término de vigencia del contrato y tres (03) años más, por cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato. **CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS**: Por el suministro de productos defectuosos, vencidos y/o equivocados, en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y vigencia de un (01) año más.

15. SUPERVISIÓN

Para la ejecución del presente contrato, la Empresa requerirá de una persona que cuente con el conocimiento suficiente, para que realice la gestión de vigilar y llevar a cabo todo el control en el adecuado que hacer contractual.

Para estos fines y de acuerdo a la capacidad del personal de planta de la entidad, sí existe la persona competente o idónea dentro de la planta de personal, ésta podrá ser delegada por parte del Gerente para que ejerza la Supervisión del contrato al momento de suscribir el contrato o por medio de oficio.

16. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

El análisis sobre los riesgos inherentes a la naturaleza y al objeto de la contratación, en el cual se estipula la forma de prevenirlos y/o mitigarlos y la parte que debe asumirlos, se encuentra en la Matriz de Riesgos que se anexa y hace parte integral del presente documento.

N	1
Clase	General
Fuente	Interno
Etapa	Ejecución
Tipo	Riesgo operacional
Descripción	Incumplimiento en la ejecución de las actividades presentadas en el área administrativa.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	No ejecución del contrato de acuerdo con las obligaciones
Probabilidad	3
Impacto	3
Valoración	6

Categoría		Riesgo bajo
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Control a ser implementado		Reducir la probabilidad de ocurrencia/ informes de supervisión.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1
	Impacto	1
	Valoración	1
	Categoría	Baja
¿Afecta la ejecución del contrato?		No
Responsable por implementar el tratamiento		Entidad
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Una vez se inicie la ejecución del contrato.
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Una vez termine la ejecución del contrato.
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisión de la documentación y actividades asignadas por el coordinador administrativo.
	Periodicidad	Mensual

SANDRA MILENA CORREA MEDINA
Subgerente Administrativa y Financiera

Proyectó	Revisó	Aprobó
Erika Julieth Sánchez Cabrera	Kleimar Arley Cuellar Barbosa	Sandra Milena Correa Medina
Técnico Administrativo	Director Oficina Jurídica	Subgerente Administrativa y financiera